ESTRACTO DE LAS OBSERVACIONES CRITICAS

HECHAS POR

EL ILLMO. SR. DR. D. CLEMENTE DE JESUS MUNGUIA

SOBRE LA ORACION DE CICERON

EN FAVOR DE A. LICINIO ARCHÍAS

ARGUMENTO.

Aulo Licinio Archías, natural de Antioquía, se inscribió en Heracléa con el objeto de obtener, como lo consiguió, el título de ciudadano romano; mas un acontecimiento casual vino á servir de pretexto á un tal Gracio para disputarle ante los jueces aquel importante y honroso derecho. Habíase incendiado en tiempo de la guerra civil el archivo de Heracléa, y con él los registros públicos, circunstancias que no le permitian rendir la prueba auténtica de su inscripcion en aquella ciudad; pero como aún contaba con el testimonio de Lúculo, los registros de Metélo y otras pruebas, confió á Ciceron su defensa. Este hombre ligado con Archías por vínculos muy antiguos y muy gratos, y que veía en su causa la del génio y la poesía; no

queriendo á lo que parece malograr una ocasion tan bella para desahogar sus sentimientos de gratitud, su amor á las letras y su pasion por la gloria; se presenta sin vacilar ante los jueces, y abre su alocucion con un exordio magnífico y sobre manera notable por la delicadeza extraordinaria con que supo guardar en él todas las conveniencias oratorias.

EXORDIO.

Son los hombres por punto general, muy indiferentes á las circunstancias particulares del individuo cuando éstas no se hallan ligadas con sus intereses. Por ésto será siempre la mejor prueba del talento de Ciceron, haber sabido vencer la natural indiferencia de los jueces y captarse de un modo tan completo como nuevo y sorprendente su benevolencia, atencion y docilidad.

Primer triunfo.—Benevolencia de los jueces.

Generalmente se recomienda que el orador hable con modestia de sí mismo, y Marco Tulio en este exordio lo hace en un estilo tan ingenioso y delicado como apropósito por su destreza para conseguir la benevolencia de los jueces. Un hombre arrogante hubiera dicho: "A Licinio pertenece recoger el fruto de mis talentos, de mis estudios y de mi erudicion." Un hombre

ménos reflexivo diria: "No soy nada, caresco absolutamente de mérito y de luces; mas el influjo de Archías en lo que soy, exige mi consagracion actual á su defensa."

Pero Ciceron, evitando la arrogancia y la hipocresía, abre su discurso con una finísima atenuacion. "Si hay en mí algun talento....." La feliz distribucion de las palabras latinas "quid ingenii, qua exercitatio, ratio aliqua," contribuye no poco á la destreza de la atenuacion: el "non inficior" despierta dos ideas: primera, el concepto público que no podia desmentirse por una negativa del orador, sin hacerlo caer en un extremo todavía más pernicioso que la arrogancia misma; segunda, la de cierta especie de rubor con que parece confesar su mérito, sólo á impulso de la necesidad: "non inficior mediocriter esse versatum."

Intenta el orador disminuir sus talentos á los ojos del auditorio, y se expresa de esta manera: "Si quid est in me ingenii, judices...." Por no inferir alguna violencia al idioma castellano, se traduce el "quid ingenii" por "algun talento;" pero la version es inexacta. Quien dice "algun talento," siempre expresa un todo, al paso que "quid ingenii" se limita á una parte, y no como quiera, sino á una parte casi imperceptible. Esto era ya mucho; pero el orador

aun vacila para expresar de un modo tan absoluto la pequeña idea de sus talentos: así es que aun los pone en duda, valiéndose de la expresion condicional *si* y añadiendo todavía el más solemne testimonio de su conciencia: "quod sentio quam sit exiguum." Esta última palabra disminuye por sí sola notablemente la idea, puesto que reune en un punto los dos extremos de lo pequeño y de lo débil; pero añadiendo á ella la expresion ponderativa *quam*, viene á quedar todo, por decirlo así, reducido á una nulidad absoluta, á una nada disfrazada.

No es tan rigorista tratándose de su ejercicio en la oratoria, pues al fin causa ménos rubor confesar el trabajo que la pericia: menciona pues, á aquel de un modo más positivo: "qua exercitatio dicendi;" pero siempre dando á entender que se explica así á impulsos de la notoriedad, "non inficior," y con la precaucion de disminuir algo su versacion en el foro, *mediocriter*.

Pasa de aquí á los resultados de su talento y de su ejercicio en la oratoria, escogiendo de propósito las expresiones más vagas: "hujusce rei, ratio aliqua." La palabra "rei" no nos permite saber si se trata del talento ó del estudio; la palabra "ratio" no nos deja entrever ni la clase ni la extension del resultado; y la palabra "ali-

qua," hace todavía más vaga la idea de "ratio." Sin embargo sea lo que fuere, el orador tiene cuidado de ocultarnos sus talentos, atribuyéndolo todo al estudio y á la excelencia de las letras, de que no habia podido nunca desprenderse sin disgusto: "ab optimarum artium studiis et disciplina profecta, a qua nullum confiteor aetatis meae tempus abhorruisse."

La cláusula primera se cierra con esta proposicion: "Archías debe recoger el fruto de todas estas cosas." Aquí una idea viene á hacer más feliz la atenuacion precedente, y es que deja traslucir, que si habla de sus talentos y literatura, es por atribuírselo todo á su cliente, al cual va á defender como á un poeta de primer órden.

La segunda cláusula desenvuelve la razon de que Marco Tulio proclame á Licinio dueño casi exclusivo de los resultados que ha recogido aquel en la carrera de las letras: puesto que no puede echar una ojeada sobre la historia de su vida, sin descubrir en Archías al principal agente entre cuantos le conducen y guian por la série de sus estudios.

No era, pues, justo que para él solo estuviese muda una voz que formada por él habia contribuido á la conservacion de tantos otros.

Este pensamiento admirablemente presentado en la tercera cláusula del exordio, acaba de

justificar á Ciceron de haber dicho una palabra sobre su mérito literario, y de haber admitido la defensa de un hombre á quien estaba ligado con el mas fuerte de todos los vínculos, con el vínculo del reconocimiento.

Un orador que se explica en tales términos, arrastra necesariamente la benevolencia del auditorio, puesto que le muestra reunidas la modestia, el desinterés, la amistad sincera y la memoria contínua de los beneficios recibidos.

Segundo triunfo.—Atencion de los jueces.

Para esto hace ver la importancia del asunto y dice: "Es una cuestion de Estado "quaestione legítima," y muy digna bajo este respecto de elevarse hasta la majestad de la tribuna, puesto que se trata nada ménos que de los derechos políticos: es una causa pública, "judicio público" y por lo mismo de grande importancia en el foro: en fin, va á ser tratada en un estilo enteramente nuevo en los tribunales y desusado en el idioma judicial.—Véase el análisis de esta pieza en los autores selectos.

Fija la atencion de sus oyentes hiriendo su curiosidad. Pero no se oculta al claro talento de Ciceron, que se habria expuesto cuando ménos á la indiferencia del auditorio, si hubiera anunciado la novedad del estilo sin ir precedida

de una preparacion. Primero pues, se capta la benevolencia del auditorio y hace ver la importancia del asunto; mas no se contenta aun con esta preparacion, pues no se atreve todavía á introducir dicha novedad si no le conceden el permiso que para ello solicita; y ni aun este permiso solicitaria si creyera disgustar con eso al que debe juzgar la presente causa. ¡Tanto es el respeto que profesa á los tribunales!

Tercer triunfo.—Docilidad de los jueces.

Aquí pondera el severo carácter del auditorio diciendo que hablaba ante el más recomendable y escogido varon "lectissimum virum," á presencia de unos jueces respetabilísimos "severíssimos judices," y, lo que es mas, en presencia de un concurso numerosísimo "tanto conventu hominum at frequentia."

Enumeracion muy necesaria, pues de otra manera podia sospecharse que el orador intentaba sorprender á los magistrados, suponiendo en ellos alguna ligereza. Si tan respetable es el auditorio, no podia aspirar á la indulgencia que solicitaba, sino por causas muy graves y legítimas, como las que en efecto expone.

Se trata de un hombre, que, por su constante aplicacion á las tareas pacíficas del estudio, jamás ha tenido ocasion de versarse en los procesos ni en compromisos de esta naturaleza; se

trata de un gran poeta, de un hombre consumado en la literatura "pro summo poeta at que eruditissimo homine:" circunstancias que debian hacerlo muy recomendable á los jueces y que autorizaban tambien la libertad que el orador queria tomarse al hacer su defensa.

Mas si el auditorio es severo, sabe que esta severidad está suavisada por su literatura y se atreve á esperar que su estilo no será desagradable á sus jueces: "non molestam vobis."

Con este motivo quiere aprovechar la oportunidad que se le presenta de hablar sobre la excelencia de la literatura, ya que se encuentra en medio de los primeros humanistas de Roma: "hoc concursu hominum litteratissimorum;" entre los eminentes apreciadores del mérito literario: "hac vestra humanitate;" y ante un magistrado tan digno como el que preside, "hoc denique praetore exercente judicium."

He aquí como el tribunal más grave y más severo se trasforma en el más flexible á la causa de un poeta esclarecido. ¡Tal es el triunfo de las conveniencias oratorias! Benevolencia, atencion, docilidad: todo está conseguido desde que se presenta un orador tan admirablemente diestro para reunir en un exordio tan acabado, el recuerdo de su mérito, el interés de su gratitud, la importancia de la causa, el decoro y lus-

tre del auditorio, la circunspeccion, gravedad, sabiduría y literatura de los magistrados.

NARRACION.

"Nam ut primum ex pueris...." Aquí hace primero una rápida descripcion del estado brillante de la literatura: "Florecia, dice, en el Asia y en la Grecia y aun más todavia se cultivaba en Italia. En este estado de cosas, Archías arrebató la admiracion universal y se hizo célebre en el mismo centro de la cultura."

Preparacion importantísima para juzgar de su mérito á vista del entusiasmo que causaba en todas partes y de los homenajes que donde quiera recibia. ¡No se hubiera hecho tan célebre si no fuera un gran génio, como no brilla una débil llama donde todo está iluminado!

Una narracion tan bien distribuida en órden á los hechos, brilla tanto por su extrema concision, como imita con su rapidéz la celebridad con que se propagó por todo el mundo la fama de un hombre tan extraordinario.

PROPOSICION.

Primera parte.—Archías es ciudadano Romano.

CONFIRMACION.

Esta se reduce á un hecho bien sencillo, al de haberse declarado ciudadano ante el Pretor Q.

Metélo, con todos los requisitos que prescribia la ley de Silvano y de Carbon: á saber, estar admitido en alguna ciudad confederada, tener domicilio en Roma y encabezarse en presencia del Pretor. Hechos todos comprobados por el testimonio de Lúculo, el hombre más autorizado y de mayor escrupulosidad, y por el de los embajadores de Heracléa, sujetos distinguidos, todos los cuales se hallaban presentes.

REFUTACION.

"Si no se trata pues, sino del derecho de ciudadano y de la ley no diré otra palabra más: la causa está defendida. Pero es preciso rebatir objeciones."

"Cierto es que habiéndose incendiado el archivo de la ciudad de Heracléa, no puede rendirse la prueba de documentos; ¿mas por ventura son estas las únicas que deben admitirse?"

"Es el colmo de la extravagancia y ridiculéz no decir nada contra las pruebas que rendimos, para exijir las que no podemos tener; despreciar con un silencio maligno las declaraciones de los testigos, para reclamar documentos por escrito; y cuando tienes á la vista el testimonio de un hombre tan autorizado, como lo es Lúculo, el juramento y la fé de todo un municipio, desechar estas pruebas que de ningun modo pueden ser